



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA, POR LA QUE DÑA. MARIA JULIA ALCONERO GUTIERREZ ADQUIERE PROVISIONALMENTE LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDA.

Vista la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL núm. 120 de 25 de junio de 2012).

Vista la Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2020/2021, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio (BOCYL núm. 188 de 28 de septiembre de 2016).

Vista la relación de funcionarios que solicitan adquirir voluntariamente la condición de suprimido, enviadas por los centros y la copia de las solicitudes de los docentes y una vez comprobados los requisitos exigidos en la Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar que la profesora que figura en el Anexo de esta Resolución ha adquirido provisional y voluntariamente la condición de suprimido, de conformidad con la Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2020/2021, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio (BOCYL núm. 188 de 28 de septiembre de 2016),

SEGUNDO.- Que la presente Resolución con su anexo se publique en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Otorgar un plazo de cinco días hábiles para efectuar alegaciones o presentar renunciaciones a la misma, que deberán ser dirigidas al Director Provincial de Educación de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución de 6 de octubre de 2020.

Palencia a 11 de noviembre de 2020
EL DIRECTOR PROVINCIAL
(P.D. del D.G.RR.HH. de 4-07-2012)
(firmado en el original)

Fdo.: Sabino Herrero del Campo